

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.170
Suplemento 3
(01/2012)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Establecimiento
e intercambio de las cuentas telefónicas y télex
internacionales

Cuentas telefónicas y télex mensuales

**Suplemento 3: Suplemento relativo a las
directrices para el contenido de los acuerdos
de interconexión internacional**

Recomendación UIT-T D.170 – Suplemento 3

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.269
Tarificación y contabilidad en las redes de la próxima generación	D.270–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T D.170

Cuentas telefónicas y télex mensuales

Suplemento 3

Suplemento relativo a las directrices para el contenido de los acuerdos de interconexión internacional

Resumen

En el presente Suplemento 3 a la Recomendación UIT-T D.170 se presentan las directrices para el contenido de acuerdos de interconexión internacionales. Se especifica una posible estructura de los términos y condiciones para acuerdos de conexión internacional, que puede servir de ayuda a los operadores de telecomunicaciones a la hora de preparar este tipo de acuerdos.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio
1.0	ITU-T E.270	1972-12-15	
2.0	ITU-T E.270	1976-10-08	
3.0	ITU-T D.170/E.270	1980-11-21	
4.0	ITU-T D.170/E.270	1984-10-19	
5.0	ITU-T D.170/E.270	1988-11-25	
6.0	ITU-T D.170	1993-03-12	III
7.0	ITU-T D.170	1995-03-20	3
8.0	ITU-T D.170	1998-06-12	3
9.0	ITU-T D.170	2006-06-27	3
10.0	ITU-T D.170	2010-05-21	3
10.1	ITU-T D.170 Suppl. 1	2010-05-21	3
10.2	ITU-T D.170 Suppl. 2	2010-05-21	3
10.3	ITU-T D.170 Suppl. 3	2012-01-20	3
10.4	ITU-T D.170 Suppl. 4	2012-01-20	3

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta publicación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta publicación es voluntaria. Ahora bien, la publicación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente publicación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de publicaciones.

En la fecha de aprobación de la presente publicación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta publicación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2012

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1	Ámbito de aplicación..... 1
2	Referencias 1
3	Definiciones..... 1
4	Abreviaturas y acrónimos 1
5	Directrices para las disposiciones sobre facturación y liquidación en los contratos 1
5.1	Política de créditos y términos bien definidos..... 1
5.2	Tipos de proyectos anexos..... 1
5.3	Proyecto normalizado sobre las condiciones de pago a posteriori 2
5.4	Proyecto normalizado sobre límite de crédito, garantía bancaria y/o carta de crédito 4
5.5	Proyecto normalizado sobre el pago por adelantado 4
5.6	Proyecto normalizado que abarca compensación..... 5
6	Guía rápida sobre la normalización de las disposiciones del acuerdo de interconexión internacional 5
7	Conclusión 6

Introducción

Objetivo

En el presente suplemento se especifica una posible estructura de términos y condiciones para acuerdos de interconexión internacional con objeto ayudar a los operadores de telecomunicaciones que actualmente no disponen de un acuerdo de este tipo.

Ventajas de las directrices normalizadas

Las ventajas previstas de este suplemento para los operadores de telecomunicaciones son las siguientes:

- Ayudar a los operadores de telecomunicaciones a formular un acuerdo de interconexión internacional si todavía no han adoptado ninguno
- Garantizar la eficacia de la gestión de cuentas.

Función de los acuerdos de interconexión internacional

A efectos del presente documento, un acuerdo de interconexión internacional es un contrato negociado comercialmente, jurídicamente vinculante, en el que se definen y establecen los derechos y obligaciones de dos partes en la prestación de servicios de voz. En el acuerdo se describen los diversos aspectos de la relación comercial, que pueden comprender los siguientes:

- Fechas de vigencia
- Personalidad jurídica de las partes en el acuerdo
- Definiciones de los términos específicos utilizados
- Antecedentes del acuerdo
- Prestación de los servicios objeto del acuerdo
- Aspectos legales: responsabilidad, representaciones y garantías, confidencialidad y referencia a leyes específicas
- Tramitación de controversias
- Suspensión del servicio
- Detalles técnicos de la interconexión junto con modelos de compartición de costes
- Principios de facturación y tasación
- Métodos de liquidación y pago, etc.

Factores importantes de los acuerdos de interconexión internacional

- Compartición de costes en interconexión física
- Principios de tarificación del tráfico de voz
- Definiciones de servicio, es decir, productos abarcados
- Tasas y plan de numeración
- Duración tasable
- Declaraciones de modo de tráfico
- Puntos de referencia de facturación, liquidación y pago
- Detalles de facturación, es decir, campos importantes
- Proceso de controversia y límites de tolerancia
- Husos horarios
- Condiciones de pago
- Garantías

- Documentación de exención de autoridad fiscal
- Penalizaciones por retraso de pago
- Logística bancaria (incluido el coste de las transacciones bancarias)
- Matriz de contacto.

Principales objetivos

Los principales objetivos del anexo o las disposiciones sobre facturación y liquidación de un acuerdo de interconexión internacional son, entre otros, los siguientes:

- Definir claramente los servicios y los principios de tasación conexos
- SLA objetivo/medibles para puntos de referencia de facturación, liquidación y pago
- Condiciones de crédito bien definidas en consonancia con acuerdos de garantías
- Matriz de contacto clara
- Aplicabilidad de tasas o tasación adicional
- Guía completa de los acuerdos de facturación y liquidación entre ambas partes.

Recomendación UIT-T D.170

Cuentas telefónicas y télex mensuales

Suplemento 3

Suplemento relativo a las directrices para el contenido de los acuerdos de interconexión internacionales

1 **Ámbito de aplicación**

En el presente Suplemento 3 a la Recomendación UIT-T D.170 se presentan las directrices para el contenido de acuerdos de interconexión internacionales. Se especifica una posible estructura de los términos y condiciones para acuerdos de conexión internacional, que puede servir de ayuda a los operadores de telecomunicaciones a la hora de preparar este tipo acuerdos.

2 **Referencias**

[UIT-T D.170] Recomendación UIT-T D.170 (2006), *Cuentas telefónicas y télex mensuales*.

3 **Definiciones**

Ninguna.

4 **Abreviaturas y acrónimos**

En este suplemento se utilizan las siglas y los acrónimos siguientes:

CDR	Registros detallados de llamadas (<i>call detail record</i>)
SDR	Derechos especiales de giro
UTC	Tiempo universal coordinado

5 **Directrices para las disposiciones sobre facturación y liquidación en los contratos**

El Grupo por correspondencia de la Comisión de Estudios 3 del UIT-T elaboró las directrices siguientes:

5.1 **Política de créditos y términos bien definidos**

Por política de crédito se entiende un conjunto de normas, procesos y procedimientos que abarcan todas las funciones y actividades de crédito de una organización comercial. La política de créditos sienta las bases de los principales términos y condiciones para cualquier acuerdo de interconexión internacional.

5.2 **Tipos de proyectos anexos**

Dependiendo del perfil, la política de créditos y la segmentación de la clientela del posible asociado en la interconexión, se pueden adaptar las siguientes plantillas de ejemplo (en consonancia con otras disposiciones del contrato):

- 1) Proyecto normalizado sobre las condiciones de pago a posteriori
- 2) Proyecto normalizado sobre las condiciones de pago a posteriori con límites de crédito/garantías bancarias

- 3) Proyecto normalizado sobre las condiciones de pago por adelantado
- 4) Proyecto normalizado sobre compensación.

5.3 Proyecto normalizado sobre las condiciones de pago a posteriori

Todo acuerdo de interconexión internacional normalizado con condiciones de pago a posteriori debe especificar en detalle los siguientes aspectos, que son comunes a casi todos los tipos de anexos mencionados *supra*.

- Participación de costes en la interconexión física
 - Visibilidad de los costes que conlleva la puesta en servicio de la interconexión
 - Debe haber un diagrama claro el que se indiquen esos costes desglosados
 - Deben definir claramente la responsabilidad de los costes para ambas partes (también se puede indicar un porcentaje). También se pueden indicar aquí las responsabilidades de adquisición de instalaciones de interconexión.
- Principios de tasación del tráfico de voz
 - Definición apropiada de los diversos servicios abarcados por el acuerdo
 - Mecanismo de tasación del cobro revertido (como ITFS, etc.)
 - Tasas de terminación de liquidación de tráfico bilateral
 - Tasas de terminación de tráfico al por mayor/concentración
 - Divisa utilizada, incluida la utilización de derechos especiales de giro (DEG).
- Tasas y plan de numeración
 - Detalles de los cambios de tasas y logísticas de comunicaciones, con detalles de contacto
 - Plazo mínimo de notificación de aumento de tarifas
 - Plazo mínimo de notificación de cambio de plan de numeración
 - Fecha de entrada en vigor de disminuciones de tarifas
 - Logística de confirmación de cambio de tarifas, etc.
- Duración tasable y granularidad
 - Mecanismo normalizado de tarificación
 - Cualquier aumento especial de la tarificación de las llamadas (6/6, 30/6, etc.)
 - Cualquier mecanismo de tarificación especial para destinos especiales tales como México, etc.
 - Redondeo (por exceso o por defecto) de la duración total en el nivel de destino para un periodo de facturación a efectos de tasación, etc.
- Modo de declaraciones de tráfico
 - Cobertura clara en declaraciones de tráfico
 - Mecanismo de facturación o Declaraciones de la UIT
 - Mención de la dirección de tráfico
 - Por ejemplo, una parte puede facturar a la otra parte el tráfico terminado por la parte de terminación en nombre de la parte de origen.
- Puntos de referencia de facturación, liquidación y pago
 - Periodicidad de facturación (semanal/quincenal/mensual/otro período acordado)
 - Definición de semana (1-7 o lunes a domingo)
 - Identificar claramente periodo de facturación en declaración de tráfico

- Facturación a menos de **X días** después del final de un periodo de facturación
- Facturación por correo electrónico, telefax o factura impresa por correo postal, etc.
- Compensación menos de **Xx días** después del final de un periodo de facturación
- Una factura no enviada en el plazo previsto implica la "no compensación", sólo pago bruto
- Pago menos de **Xxx días** después del final del periodo de facturación/recepción de la factura del acreedor
- Divisa de facturación, liquidación y pago
- Cualquier divisa o instrumento (por ejemplo, DEG) y referencias a los mismos, según acuerdo.
- Detalles de facturación, es decir, campos importantes
 - Detalles mínimos requeridos en una factura para permitir su verificación
 - Mención clara de campos requeridos, tales como destino, duración, tasas, número IVA, etc.
- Proceso de controversias y límites de tolerancia
 - Límite de tolerancia porcentual para cualquier diferencia en mediciones de utilización de tráfico
 - Ningún límite de tolerancia para variaciones de tasas o errores administrativos
 - Mención importe máximo de umbrales, en su caso
 - Logística de registro de controversias
 - Cronología de presentación de controversias
 - Proceso de análisis de controversia antes de trabajar a nivel de CDR
 - Trabajo nivel de CDR (preferible evitarlo por ser demasiado engorroso)
 - Cronologías para solucionar controversias
 - Nombramiento de un experto independiente, etc.
- Husos horarios
 - Especificar si la tarificación se basa en el huso horario de la parte de terminación o de origen
 - Especificar si la tarificación se basa UTC/ GMT por ambas partes
 - Especificar si la tarificación con referencia a ajustes GMT como (GMT+4, etc.).
- Garantías
 - En ciertas condiciones desfavorables, se recomienda proporcionar la posibilidad de solicitar una medida de seguridad
 - Conocer el historial de pago del operador, información sobre el mercado, estabilidad financiera u otras condiciones pertinentes
 - Derecho de solicitar y/o proporcionar estados financieros, etc.
- Documentación de exención de autoridad del fiscal
- Logística bancaria (incluido el coste de las transacciones bancarias)
 - Indicar los detalles bancarios de ambas partes
 - Mencionar la divisa de pago y el correspondiente número de cuenta específico
 - Especificar quién sufragará el coste de la transferencia con el banco intermediario.

- Matriz de contacto
 - Detalles de administrador de cuenta de liquidación
 - Primer nivel de aumento
 - Nivel final de aumento
 - Todos los detalles posibles de contacto, en particular dirección postal, dirección de correo electrónico, ID, números de fax, de línea fija y de móvil.

5.4 Proyecto normalizado sobre límite de crédito, garantía bancaria y/o carta de crédito

Límite de crédito

La asignación de límite de crédito depende exclusivamente de la disposición al riesgo y la política de crédito de las partes en el acuerdo de interconexión internacional.

Garantía bancaria y/o carta de crédito

Estos acuerdos – si las partes han acordado incluirlos en el acuerdo de interconexión internacional – deberían abarcar los siguientes puntos además de los mencionados anteriormente (en el anexo normalizado a los casos de pago a posteriori):

- Derecho de solicitar y/o proporcionar estados financieros, etc.
- Aplicación de límite de crédito y/o garantía bancaria unilateral o bilateralmente
- Supervisión de la utilización teniendo en cuenta la liquidación neta o bruta
- Definiciones de varios umbrales y plazos para pagos intermedios
- Plazos para pagos intermedios y su suficiencia con respecto al pago siguiente para que no se rebasen los límites de nuevo
- Los límites de crédito deben corresponder a la capacidad proporcionada
- Ajuste de capacidad y su impacto en tasas de utilización de límite de crédito
- Derecho a tomar medidas extremas en varios umbrales
- Definición del periodo de notificación antes de recurrir a medidas extremas
- Mencionar claramente "suspensión sin notificación", en su caso
- Proceso y autoridad para examen y revisión de importes de límites de crédito o garantía bancaria
- Proceso para aumentar, en su caso, los límites de crédito, si el historial de cooperación es bueno
- Proceso para llegar a límites de crédito y/o garantía bancaria, especialmente dando ejemplos con respecto a capacidad activada.

5.5 Proyecto normalizado sobre el pago por adelantado

Pago por adelantado

El pago por adelantado puede tener varias opciones, dependiendo de la disposición al riesgo, el poder de negociación, la capacidad de pago y/o la solvencia del comprador. Como ejemplos cabe citar:

- **Modelo de pago por adelantado:** En esta opción las facturas se pagan por adelantado justo después de haber abonado la anterior
- **Depósito en efectivo:** El comprador efectúa el pago como en un caso de pago a posteriori normal durante el periodo de pago. El depósito en efectivo depende normalmente del periodo de pago y de la utilización neta media cotidiana. El depósito se puede aplicar a pagos morosos

- **Cuentas de garantía bloqueada (*escrow*):** Los operadores de EE.UU. y europeos también trabajan con cuentas de garantía bloqueada como opción para tratar con operadores de pago por adelantado.

Estos acuerdos deben abarcar también los siguientes puntos además de los indicados anteriormente (en las disposiciones del contrato normalizado para los casos de pago a posteriori):

- Modelo de cálculo para importes de pago por adelantado, con ejemplos
- Ajustes en el pago por adelantado con respecto a la activación de capacidad adicional
- Las declaraciones de tráfico periódicas se deben definir de manera adecuada en el acuerdo y ser tenidas en cuenta para declaraciones provisionales y períodos de facturación reales
- Derecho a tomar medidas extremas en varios umbrales
- Definición del período de notificación antes de recurrir a medidas extremas
- Mencionar claramente "suspensión sin notificación", en su caso
- Pago de las facturas por adelantado con un margen para tener en cuenta las proyecciones del periodo siguiente y cubrirlas si el importe es superior al de la factura anterior.

Siempre es aconsejable definir umbrales en el acuerdo de interconexión internacional a fin de evitar cualquier confusión ulterior con derecho a bloquear con/sin notificación si la utilización rebasa 100% en cualquier momento.

5.6 Proyecto normalizado que abarca compensación

Las partes pueden deducir cualquier importe adeudado y pagadero a una Parte conforme al acuerdo de interconexión internacional (incluidos cualesquiera intereses calculados), de cualquier importe adeudado y pagadero por la otra parte conforme al acuerdo de interconexión internacional (comprendidos cualesquiera intereses calculados). Se puede imponer la condición de que sus importes no estén sujetos a controversia entre las Partes.

Antes de la deducción mencionada, la parte que efectúe esa deducción enviará por fax, correo electrónico u otro mecanismo mutuamente acordado, a la otra parte un resumen de los importes adeudados y pagaderos por cada parte, como sigue:

- Cada parte entregará cuentas/facturas que se compensarán para determinar un solo saldo adeudado por una parte a la otra
- La parte deudora expide una declaración de liquidación neta a la parte acreedora en el plazo mutuamente acordado
- Los saldos netos adeudados por una parte a la otra se pagarán en el plazo mutuamente acordado.

6 Guía rápida sobre la normalización de las disposiciones del acuerdo de interconexión internacional

- Tratar de normalizar los términos comunes en todos los tipos de proyectos
- Pedir a un equipo jurídico que estudie las dimensiones jurídicas de las disposiciones del contrato
- Participación del equipo de liquidación en los debates con operadores en la etapa de acuerdo
- Informar al equipo de ventas sobre los tipos de condiciones normalizadas
- Informar al equipo de ventas sobre posibles variantes de las condiciones normalizadas que dan lugar a varias opciones para cerrar tratos
- Tratar de no tocar ni cambiar textos normalizados

- Insertar blancos para rellenar a fin de personalizar elementos dinámicos de tratos, tales como periodo de facturación, período de pago, porcentaje de umbral, etc.
- Pedir de nuevo la participación del equipo jurídico cuando está finalizado un anexo con un operador.

7 Conclusión

El presente Suplemento contiene directrices que los operadores de telecomunicaciones pueden considerar voluntariamente al elaborar los términos y condiciones de un acuerdo de interconexión internacional. Los términos y condiciones de cada acuerdo de interconexión internacional se establecerán mediante negociación comercial y por acuerdo mutuo, y podrán ser diferentes de las directrices contenidas en el presente Suplemento.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación